



12-BU-4300.A

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"AUTOVÍA DEL DUERO A-11. CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA CON LA CARRETERA N-122 EN LAS PROXIMIDADES DE CASTRILLO DE LA VEGA"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS.

Provincia de **BURGOS**.

Con fecha 4 de octubre de 2017 se emitió Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formulaba declaración de impacto ambiental del proyecto "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental del tramo Quintanilla de Arriba (Oeste) - Castrillo de la Vega en la A-11, Autovía del Duero (Valladolid y Burgos)". (BOE nº 249, de fecha de 16 de octubre de 2017).

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección General de Carreteras ha emitido Orden de estudio del Proyecto de trazado y construcción "Autovía del Duero A-11. Conexión de la autovía con la carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega".

Con fecha 5 de julio de 2021, la Subdirección General de Proyectos solicitó a la Subdirección General de Evaluación Ambiental prórroga de la vigencia de la mencionada declaración de impacto ambiental, resolviendo la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 30 de septiembre de 2021, la concesión de prórroga de la vigencia por dos (2) años adicionales.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de construcción, redactado en abril de 2022, para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de construcción ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L., que con fecha 4 de mayo de 2022 ha redactado el Informe del Proyecto de construcción. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha 5 de mayo de 2022, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de construcción de referencia.



12-BU-4300.A

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de construcción ha sido redactado con fecha abril de 2022.
2. El Proyecto de construcción ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)", mediante un Encargo otorgado con fecha 29 de noviembre de 2021, siendo la Autora del Proyecto la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Mónica López Lozano y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de construcción ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos con la Asistencia Técnica de la empresa consultora BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la conexión de la carretera N-122 con la Autovía del Duero, A-11 en Castrillo de la Vega, tratando de lograr la compatibilidad con su futuro aprovechamiento en el tramo de la autovía A-11 Castrillo de la Vega – L.P. de Valladolid.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de construcción contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
7. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), el Proyecto de construcción deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.



12-BU-4300.A

8. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
9. La longitud del tronco de autovía, según su definición geométrica, es de 2,40 km y se incluye un (1) enlace.
10. El Presupuesto estimado en el Proyecto de construcción para las expropiaciones es de 1.290.434,26 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de construcción es de 14.465.575,58 euros, que incluye la cantidad de 2.510.554,44 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de construcción "Autovía del Duero A-11. Conexión de la autovía con la carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega", redactado en abril de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.



12-BU-4300.A

- 1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
 - El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del Proyecto de construcción, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.



12-BU-4300.A

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:

- Solicite informe sobre el Proyecto de construcción a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que pudieran ser afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Remita un ejemplar del Proyecto de construcción a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano